

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE  
LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A.**

**SEGURO DE ACUICULTURA MARINA PARA EL MEJILLÓN**

El 43<sup>er</sup> Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E 10 de diciembre de 2021, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el [Real Decreto 425/2016](#), de 11 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario y su modificación publicada en el BOE de 8 de diciembre de 2021.

A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotaciones para el mejillón.

<b>Porcentajes de subvención sobre la prima comercial base neta</b>	
SUBVENCIÓN ÚNICA DEL 25%	SUBVENCIÓN ADICIONAL POR FRACCIONAMIENTO DEL 1%

Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad.

Para aquellas primas comerciales base superior al 23 por ciento, se establece el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima comercial base que corresponda.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.